



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 17

SERIE: 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTA, A ESTABLECER LA RENTA DE BIENES Y SERVICIOS EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos poseer y administrar bienes inmuebles.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81-1991, Artículo 8.002, inciso (a) establece como una de las fuentes de ingreso municipal, las rentas y el producto de los bienes y servicios municipales.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Salinas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Salinas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia municipal delegadas por ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: Tradicionalmente decenas de familias puertorriqueñas asisten a estos lugares en busca de algún tipo de actividad cultural o deportivo para disfrutar en franca camaradería.

POR CUANTO: La Oficina de Turismo de Nuestro Municipio desea desarrollar diversos puntos turísticos, con el propósito de promover el turismo, fomentar el desarrollo económico y desarrollar actividades de interés para todos los miembros de la unidad familiar, especialmente la familia salinenses.

POR TANTO: **RESUÉLVASE, COMO SE RESUELVE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Honorable Karilyn Bonilla Colón o al funcionario designado por ésta, a establecer la renta por bienes y servicios a cobrar por la cantidad según se indica a continuación.

Servicios	Escuelas	Militares y Grupos con reservación	Visitantes
Ruta (bicicleta, kayak, trolley)	Ecoturística \$12.00 (72 o más) \$15.00 (36 o más)	\$15.00 (72 o más) \$20.00 (36 o más)	\$25.00 c/u \$20.00 grupos
Ruta Kayak	Ecoturística \$10.00	\$10.00	\$10.00
Ruta Bicicleta	Ecoturística \$10.00	\$10.00	\$10.00
Servicios de Guías	\$10.00 hr.	\$10.00 hr.	\$10.00 hr.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Honorable Karilyn Bonilla Colón o al funcionario designado por ésta, a establecer la venta de productos a cobrar por la cantidad según se indica a continuación.

Producto	Precio
Soda (lata)	\$1.00
Agua	\$1.00
Papitas	\$1.00
Barras Energéticas	\$1.00
Chiclets (goma de mascar)	\$1.50
Recordatorios	\$4.00
Bolsa impermeable para celulares	\$5.00
Gafas para el Sol	\$5.00
Gorras	\$5.00
Pines	\$5.00
Llaveros	\$1.25
Camisetas	\$10.00 a \$12.00

SECCIÓN 3RA: Los fondos adquiridos del servicio y alquiler de equipo serán dirigidos a la partida de la Oficina de Turismo para ampliar sus servicios y compra de equipos.

SECCIÓN 4TA: Se exhorta a la ciudadanía salinenses a demostrar su acostumbrada hospitalidad, afecto y cariño para con los visitantes en las rutas y en los nuevos lugares turísticos establecidos.

SECCIÓN 5TA: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte resulte incompatible con la presente queda derogada hasta donde existiera la incompatibilidad.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a las Oficinas de Finanzas, Turismo, Promoción Cultural del Municipio de Salinas y otras agencias municipales y estatales relacionadas.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López Colón
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE
ENERO DE 2017.

Karilyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **26 de enero de 2017**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Juan C. Rodríguez Ortiz, Carlos A. Colón Beltrán y Litzy Alvarado Antonetty**.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de enero de 2017**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL